



Auto Interlocutorio No. 2112
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: SYSTIEMGROUP S.A.S.
Demandado: BOLAÑOS ARCILA EFREN GONZALO
Radicación: 760014003008202100797

1. El apoderado judicial de la parte ejecutante, a través de memorial que antecede, solicita se ordene el emplazamiento del demandado, con ocasión a que, a pesar de intentar tramitar la notificación de que trata el art. 8 de la ley 2213 de 2022 no ha sido posible hacerlo de manera efectiva, aportando como soporte las constancias respectivas expedidas por la empresa "**ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.**".

Teniendo en cuenta que anteriormente, el apoderado informó a este despacho que el demandado no habita en la dirección física aportada en la demanda, razón por la cual tampoco fue posible surtir la notificación personal de que trata el art. 291 del C.G.P., este juzgado,

RESUELVE

1. **ORDENAR** conforme al artículo 293 del Código General del Proceso, el **EMPLAZAMIENTO** de **EFREN GONZALO BOLAÑOS ARCILA**, para que comparezca a este despacho judicial a notificarse del auto N° 2379 del 14 de enero de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago, proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular que se adelanta en su contra, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado y que en caso de no comparecer, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación. Procédase conforme con los lineamientos del artículo 108 del C.G.P.

2. **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **RAMÓN JOSÉ OYOLA RAMOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 10.820.231 de Sahagún (Córdoba) y la tarjeta profesional N° 242.026 del C.S.J. para que actúe como apoderado judicial de **la parte demandante**, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 129

Fecha: **NOV.18.2022**



Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc160df48fb53aa169e361f28884cb0cf6d35375d6c023ce3a283c31268766a**

Documento generado en 17/11/2022 04:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>